

PRIMERA OBTENCION CLASES: B

Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

FICHA LIC N°1**¿En qué consiste este Servicio?**

Obtener por primera vez licencia de conducir, **Clase B:** Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

¿Cómo y dónde se solicita hora para realizar este servicio?

El interesado debe concurrir a la Dirección de Tránsito, ubicado en Esmeralda No 536, 1er. Piso, Sección Licencias de Conducir, **a fin de solicitar hora de atención de exámenes, en horario de: 09:30 y las 13:00. Debe presentarse certificado estudios en original.**

¿Dónde se realiza el servicio de rendición de exámenes?

Se debe presentar en Esmeralda No 536, 1° piso y en horario de Lunes a viernes de 8:30 a 09:00 hrs., a fin de iniciar la rendición de los exámenes (tiempo estimado hasta las 13:00 hrs).

¿Qué exámenes se requieren?

- 1) TEORICO;
- 2) MEDICOS: Examen Físico (Sensometricos) y Examen Síquicos (Sicométrico); y
- 3) PRACTICO.

Fono consultas:

(034) 507780 FONO/FAX; FONO: (034) 507786.

¿Qué requisitos y antecedentes se requieren?

Tener como mínimo 18 años de edad.

Ser egresado de la enseñanza básica: debe presentar Certificado de estudios con nivel mínimo de equivalencia de estudios para fines laborales establecido en el Título VI del decreto N°62, de 1983, de Educación, **en original.**

Declaración Jurada Notarial, "Que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas, que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o psíquicas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.366 y su reglamento. Lo anterior para ser presentado en el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, con motivo de la obtención de licencia de conducir CLASE ____". Debe ser ante Notario Público de la ciudad de Los Andes. Cédula de identidad.

Certificado de Antecedentes. El interesado debe requerirlo al Registro Civil de Los Andes, con **documento** entregado por la Sección Licencias del Depto. de Tránsito.

Dos (2) fotos para licencia de conducir. (A color, fondo blanco, con rut y nombres y apellidos).

IMPORTANTE:

Si tiene 17 años, sólo se puede obtener clase B, agregando los siguientes requisitos:

Declaración Jurada Notarial, debida y expresamente autorizados **por sus padres** para realizar curso de conducción en Escuela de Conducción debidamente autorizada por la autoridad y posteriormente obtener licencia de conducir en el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Los Andes.

Certificado que acredite haber aprobado curso en una Escuela de Conductores debidamente aprobado por la autoridad (Municipalidad y/o Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según corresponda). **Se debe dejar original del mencionado certificado.**

NOTA: Dicha licencia excepcional sólo habilitará para conducir acompañado, en el asiento delantero, de una persona que sea poseedora de una licencia que lo habilite para conducir los tipos de vehículos autorizados para la clase B cuya vigencia, a la fecha de control, tenga no menos de 5 años de antigüedad. Cumplido los 18 años de edad este último requisito se extinguirá por el solo ministerio de la Ley.

El menor así autorizado que sea sorprendido conduciendo sin cumplir con el requisito establecido en el inciso precedente, se considerará como conductor sin licencia para todos los efectos legales. Carabineros procederá a retirarle la licencia y a ponerla a disposición del respectivo Tribunal. En la boleta de citación se dejará constancia que ésta no lo habilita para seguir conduciendo.

Plazo de entrega:

Al día siguiente, entre las 11:00 y las 13:00 hrs.

FORMULARIO